

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don Miguel López-Muñiz Goñi, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos sobre cancelación de hipoteca constituida en garantía de títulos obligaciones, a instancias del Procurador don José Luis Arques Martínez, en nombre de «Eléctrica Almansaña, S. A.», domiciliada en esta ciudad, en Aniceto Coloma, 41, habiéndose presentado por aquél novecientos ochenta y nueve títulos de la mencionada sociedad, quedando sin retirar y en circulación los títulos 621, 777-780, 885-886, 997-998, 1.000, de la propiedad de doña Amparo Sanz Borderá, y el 302 de la propiedad de «Suministros Eléctricos, S. A.», habiendo sido consignado su capital y el de sus intereses. Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, se convoca por primera vez a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada por la sociedad «Eléctrica Almansaña, S. A.», a fin de que de convenir a su derecho, puedan formular oposición, personándose en forma en el plazo de veinte días, a contar de la inserción y publicación del presente, pasado cuyo término les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Dado en Almansa a 20 de octubre de 1965.—El Juez, Miguel López-Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).—9.770-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en la sección primera del juicio universal de quiebra de la entidad «Macon, S. A.», se han tenido por designados como síndicos a don Miguel Aguilar Villaseca, don Bernardo García González y don Alfredo Nieto Noya, acordando publicar el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 9.768-3.

El Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, en auto dictado en treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, ha despachado ejecución a instancia de «Fabrill y Comercial Extremeña, S. L.», contra don José Riesgo Carcabon y contra los bienes y rentas de éste por la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesetas cincuenta céntimos de principal, importe de dos letras de cambio; ochocientos setenta y siete pesetas de gastos de protesto y cincuenta mil pesetas más calculadas para costas y gastos e intereses, habiéndose acordado citar de remate por medio de la presente cédula al demandado don José Riesgo Carcabon Gallo, para que en el improrrogable término de tercero día se

oponga a la oposición si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador, y previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley previene.

En atención al desconocido paradero del demandado, se ha acordado llevar a efecto la citación del remate por medio de la presente, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que se ha decretado el embargo de una finca sita en término de Vicálvaro, al sitio Alto de Cantarranas, y los frutos y rentas de la misma e indemnizaciones que puedan corresponderle por expropiación u otro concepto.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—7.249-C.

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 489 de 1964, se siguen autos, procedimiento especial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de doña Agustina Vicente Iñigo, representada por el Procurador señor Feijoo Montes, contra don Pedro Montilla Gómez, sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará de nuevo por primera vez, por haber sido declarada sin efecto la anterior, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de enero de 1966, a las once de su mañana, por la cantidad pactada en la escritura de hipoteca de tres millones de pesetas, la siguiente finca: Parcela de terreno en el antiguo término de Villaverde, hoy Madrid, al sitio de «Los Tomillares», que tiene una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, equivalentes a ciento veintiocho mil ochocientos pies o una hectárea. Linda: Este, en línea de ochenta y cinco metros setenta centímetros, con finca de la que se segregó; al Sur, con terrenos de Miguel y Juana Ruiz Villaseca; Oeste, finca de la viuda de don José del Pino y don Ceferino Martín, hoy de Luis Cerdón y Murga, y Norte, terreno de Luis Cerdón y don Francisco Díaz Blanco. Sobre esta parcela existen diversas edificaciones, consistentes en muro de cerramiento de la totalidad del solar, excepto en aquellas partes en que hay nave, con pilares de un pie cada tres metros, zócalo a una altura media de setenta y ochenta centímetros, teniendo el cerramiento una elevación de unos dos metros.

A la derecha, entrando, existe un edificio en construcción, estando hechos los cerramientos de las dos primeras plantas, destinado provisionalmente a almacén, cuyas dimensiones en planta son veinte metros por ocho metros.

Continuando el mismo cerramiento lateral, existe a unos cien metros de longitud un edificio de tres plantas, cuyas dimensiones son cinco metros por veinticinco metros. Las dos plantas superiores, destinadas a viviendas, con un total de cuatro viviendas y doscientos metros cuadrados aproximadamente, teniendo una altura libre de dos metros ochenta centímetros. La construcción del edificio es de

ladrillo con estructura de hormigón y ventanas metálicas.

Sobre el lado corto del solar existen tres naves de dieciséis metros de luz cada una de ellas.

En dicho solar se halla construida una pequeña oficina de control con instalación eléctrica y una nave rectangular situada entre el edificio de viviendas y las naves antes descritas, de cuatro metros por veinte metros en planta, con dos plantas. La finca descrita, como predio dominante, goza a su favor de una superficie de paso sobre la colindante de la que procede.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo pactado de tres millones de pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario (ilegible).—7.235-C.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Antonio Chacón Uceda, con establecimiento abierto dedicado a relojería y joyería en calle de Recoletos, número 11, de esta capital, habiendo recaído providencia en este día, teniendo por solicitada la suspensión de pagos y acordada la intervención de las operaciones de dicho comerciante por el señor Interventor nombrado, don Enrique Buxeda, vecino de esta capital, con domicilio en plaza de Luca de Tena, número 1, lo que se hace público a los efectos precedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de diciembre de 1965.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco. 9.769-3.

MARTOS

Don Francisco Requejo Llanos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos número 67 de 1965, que se tramitan en este Juzgado, por resolución de nueve de los corrientes, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a don José, don Luis y doña Isabel Jiménez Marín, que se han dedicado, en régimen de mancomunidad y proindivisión, a la actividad mercantil de las

industrias de fábrica de aceites, fábrica de jabón y fábrica de cerámica, enclavadas las tres en una pieza de tierra o solar edificable, situado en la Cruz del Lloro, o carretera de Martos a Fuensanta de Martos, considerándoseles en situación de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, y se ha convocado a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día doce de enero del próximo año, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en Franquera, número 5, haciéndose público por medio del presente para conocimiento de todos los acreedores interesados.

Dado en Martos a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco Requejo Llanos.—El Secretario (ilegible).—1.960-D.

SABADELL

Don Baltasar Rodríguez Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sabadell, por el presente edicto se hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Agustina Hernández Moreno, sobre declaración de fallecimiento de don Domingo Sánchez Gómez, hijo de Domingo y de María, natural de Benahadux (Almería) y vecino que fué de Moncada Reixach; lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 10 de noviembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Baltasar Rodríguez Santos. y 2.ª 27-12-1965

SACEDÓN

Don Conrado Durantez Corral, Juez de Primera Instancia del partido de Sacedón.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Revuelta Barco, en representación de doña Carmen Sánchez López, se tramita expediente en concepto de pobre sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Daniel Alocén de la Torre, hijo de Cayetano y de Pilar, nacido el 3 de enero de 1910 en Anguix, que se ausentó del domicilio conyugal en Pareja (Guadalajara) el 3 de abril de 1938, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, creyéndose que murió en acción de guerra en Canredondo (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días.

Dado en Sacedón a 1 de diciembre de 1965.—El Juez, Conrado Durantez Corral. y 2.ª 27-12-1965

SEVILLA

Don José Álvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 203 de 1963, a instancia de la Entidad «Comercial Auto-Tractor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Pérez Abascal contra don Francisco Pérez de Ayala y su mujer, doña Carolina Sánchez Forcada, mayores de edad y actualmente vecinos de La Palma del Condado, sobre cobro de 146.513,60 pesetas e intereses legales, gastos y costas; por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles; tipos el de sus respectivos precios, por lotes, y bajo las demás condiciones de

Ley que se expresaran, de las fincas embargadas en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—Casa-habitación en la ciudad de La Palma del Condado, calle General Franco, número 20 de gobierno, con superficie de 348 metros cuadrados aproximadamente, linda: por la derecha, entrando, con doña Concepción Calero Aguilar; izquierda, Rafael Salas López, y fondo, herederos de Felipe Sánchez y Rafael Salas López. Inscrita en el tomo 624 del archivo y 89 del Ayuntamiento de La Palma del Condado, folio 149, finca número 478 duplicado, anotación letra A.

Segunda.—Casa-habitación en la ciudad de La Palma del Condado, calle General Mola, número 4, que mide 120 metros 50 centímetros cuadrados aproximadamente, y linda: por la derecha, entrando, con casa de la fábrica de la Iglesia parroquial, por la izquierda, con la de los herederos de Manuel Pinto Soldán, y por el fondo, con las mismas casas linderos por la derecha y por la izquierda. Inscrita en el tomo 624 del archivo y 89 del Ayuntamiento de La Palma del Condado, folio 15 vuelto, finca número 471 duplicado, anotación letra B. y

Tercera.—Suerte de tierra al sitio de Alcornoque, término municipal de La Palma del Condado, con superficie de una hectárea 36 áreas 38 centiáreas, que linda: al Norte, Salvador Noguera Pérez; al Sur, Antonio Sánchez González; al Este, con otra finca de Manuel Correa, y al Oeste, Manuel Morales. Inscrita en el tomo 852 del archivo y 132 del Ayuntamiento de La Palma del Condado, folio 168, finca número 7.204, anotación letra A.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de enero próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, bajo las siguientes condiciones:

Sirven de tipo para la subasta de las fincas descritas las siguientes cantidades: Para la primera, la suma de quinientas mil pesetas.

Para la segunda, la suma de trescientas mil pesetas.

Y para la tercera, la suma de setenta y cinco mil nueve pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo, pudiendo hacerse el remate a cargo de ceder a un tercero, debiendo el rematante manifestarlo previamente, y habiendo de llevarse a cabo dentro de estos autos, siendo requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado como fianza una suma igual por lo menos al diez por ciento del tipo que correspondía, debiendo el rematante completar el precio de venta en el plazo que oportunamente se le hará saber, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarada en quiebra la subasta y quedando responsable de la disminución de precio que resultare en el segundo remate y de las costas y gastos que se originen con este motivo, haciéndose saber que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; no habiendo sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad de las expresadas fincas, por cuyo motivo deberán conformarse con lo que de ellos resulte los licitadores, sin tener derecho a exigir cosa alguna respecto de los mismos; y en cuanto a cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y en cuanto a lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dis-

puesto en las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta; y para su mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Álvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—6.736-C.

TOLOSA

Don José María Irigaray Undiano, Juez de Primera Instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Ramona Azpiroz Larburu, mayor de edad, viuda y vecina de Orío, contra don Lucio y don Ignacio Jauregui Goiburu, mayores de edad, carnicero y albañil y vecinos de Andoain, he acordado en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el inmueble hipotecado que luego se dirá y bajo las condiciones que también se indicarán y por los precios pactados en la escritura de hipoteca, que también se señalarán, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de enero próximo, a las once de su mañana.

Inmuebles hipotecados objeto de subasta

Piso primero izquierda o Sur y los locales del extremo izquierdo y centro izquierdo de la planta baja de la casa en Andoain y su calle Ancoras que en lo fundamental se describe así:

Casa de viviendas sita en jurisdicción de la villa de Andoain; se halla construida sobre un terreno de 177 metros cuadrados, que linda: por el Este, o frente, con la calle Ancoras por el Sur, o izquierda, entrando, con finca de doña María Genua; por Oeste, o espalda, con la misma finca y casa número 17 de la calle Nueva, y por Norte, o derecha, con terreno de don Ceferino Orbeagoa Otegui y casa número 15 de la calle Nueva. El edificio ocupa en planta baja la superficie definida por los linderos Sur, Oeste y Norte, y la alineación de la fachada, a la calle Ancoras. Los pisos superiores dejan en su fachada posterior y Oeste los retranqueos para la apertura de ventanas. Consta la casa de planta baja, cuatro pisos superiores y uno bajo cubierto. Causaron inscripción en ese Registro el piso y los locales indicados a los folios 118 vuelto, 122 y 125 del tomo 609 del archivo, libro 29 de Andoain, números 1.152, 1.153 y 1.154, inscripciones segunda.

El piso primero izquierda ha sido tasado en la escritura en 75.000 pesetas, y cada uno de los locales, en 37.500 pesetas.

Condiciones

Se previene a los presuntos licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura anteriormente indicada, y que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente el diez por ciento de la cantidad pactada indicada.

Dado en Tolosa a 21 de diciembre de 1965.—El Juez, José María Irigaray.—El Secretario, Izazaro Álvarez.—7.246-C.